



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1512-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio Nº 692-2019-UNHEVAL-OPyP-D, manifiesta que en el mes de marzo se firmó el Convenio MINEDU-UNHEVAL, en el que se recibió un incentivo mediante PUR y se asumió varios compromisos como el Nº 8 "Elaboración, aprobación y difusión de un documento interno de la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental entre los miembros de la comunidad", siendo el responsable el Director de Bienestar Universitario y el Jefe de la Unidad de Formación Cultural, quien realizó el monitoreo. Por lo tanto habiendo recibido la invitación para el Taller de Fortalecimiento y Complementación para el cuidado integral de la salud mental en las universidades, debe asistir como responsables de la Meta el CPC Pedro Sánchez Collazos y la Psicóloga Cristina Vargas Dávila; ya que en el mes de agosto asistieron al primer taller;

Que el Director General de Administración, con Elevación Nº 1277-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio Nº 1056-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Jefe de la Unidad de Tesorería, quien remite el Informe Nº 0320-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar pasajes y viáticos. Indicando que según la Directiva Nº 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, en su inciso 6.1 señala lo siguiente: "Solicitud a su jefe inmediato (jefes de oficinas en el caso de oficinas administrativas y al decano en caso de los docentes de facultades), con una anticipación de no menor de siete (07) días, indicando la necesidad del desplazamiento, acciones que va a realizar durante el viaje y los resultados que debe obtener a favor de la institución, dicha solicitud deberá indicar el tiempo que requerirá el viaje y la vía de desplazamiento y otras que considere pertinente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 9446-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, el 05 de noviembre de 2019, al CPC PEDRO RICARDO SÁNCHEZ COLLAZOS, Jefe de la Unidad de Formación Cultural y Psic. CRISTINA VARGAS DÁVILA, para que viajen a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir al Taller *Elaboración, aprobación y difusión de un documento interno para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental entre los miembros de la comunidad universitaria*. Por lo cual se les **OTORGA**, a cada uno, **pasajes** (23.21.21) y **viáticos** (23.21.22) por un (01) días, afecto a la Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

